



Universidad Nacional de Salta

172023

12IV73

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 3



150/73

EXPTE. Nº 365/73.

C O N T R A T O

Entre el Señor Delegado Organizador de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "Universidad", por una parte, y el Señor Nedo NANNI NANNI, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "Contratado", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: La "Universidad" en mérito a lo dispuesto por resolución nº 099/73 contra los servicios del "Contratado", a partir del 1º de Abril de 1973 y por el término de Un (1) año, con opción de prórroga por Un (1) año más, si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaren expresamente su voluntad en tal sentido.-----

SEGUNDO: El "Contratado" se desempeñará como técnico en Beneficio Minero con dedicación exclusiva en el Programa nº 4047325 de Ciencia y Técnica, correspondiente a "Estudio de Desarrollo de Tecnología para Aprovechamiento de los Recursos / Minerales del NOA". Además de esa obligación tendrá las siguientes:-----

- a) Colaborar en el proyecto de equipos según las necesidades del programa;-----
- b) Dirigir y supervisar el montaje de los equipos que se incorporen al citado programa u otros afines según lo indique el Director del programa;-----
- c) Planificar y supervisar el mantenimiento y eventuales reparaciones de los / equipos mencionados en el inciso anterior;-----
- d) Colaborar en la planificación de experiencias a realizarse según indicaciones del Director del programa;-----
- e) Dirigir y supervisar las experiencias programadas de acuerdo al inciso que antecede u otras que señale el Director del programa;-----
- f) Colaborar en otras tareas afines que de común acuerdo le sean asignadas / / por el Director del programa;-----
- g) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y / / aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas;-----
- h) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se / dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de " Contra-

///...

[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Salta

172024

12IV73

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 3



...///

tado" y miembro de la comunidad universitaria;-----

i) Cumplir cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-----

TERCERO: El "Contratado" se compromete a realizar los viajes necesarios para el cumplimiento de sus tareas, debiéndose en cada caso fijar previamente y de común acuerdo las sumas a percibir en concepto de compensación de gastos.-----

CUARTO: La "Universidad" abonará al "Contratado" en concepto de remuneración / por sus servicios, la suma básica mensual de dos mil doscientos cincuenta y / cinco pesos (\$ 2.255,00) más los adicionales correspondientes y equivalentes a la retribución de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva. Esta suma será / reajustada automáticamente en oportunidad en que experimente modificaciones / las asignaciones del personal de su categoría.-----

QUINTO: El "Contratado" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley n° 18.037.-----

SEXTO: El "Contratado" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la Universidad, en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEPTIMO: El "Contratado" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado que por ley corresponde al presente contrato.-----

-----En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los *12 días del mes de abril de 1973*


NEDO NANNI NANNI
Contratado


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR